

VISTOS:

- 1.- De acuerdo con solicitud de aprobación del presupuesto presentado para boleta de garantía proyecto Ampliación Colegio Adventista.
- 2.- El Ord N°852 de fecha 18 de agosto de 2025, donde se informa al Sr. Marco Antonio Cueto López Gerente Financiero Corporación Iglesia de los Adventistas que se aprueba presupuesto presentado por un monto de \$46.238.000 para medida de mitigación N°4, punto 35 que consiste en estudio de sintonía fina en los cruces semaforizados indicados en Resolución Exenta y medida de mitigación, N° 5, punto 36 que tienen que ver con la implementación de UPS, Cámaras CCTV e Integración en cruce Semaforizado de Luis Durán con Los Creadores, dado que esta medida debe ser ejecutada una vez que el proyecto se encuentre a pleno funcionamiento y medida de mitigación N° 5, punto 37 que consiste en presentar a la UOCT la justificación de semáforos en intersecciones Los Creadores con Los Renacentistas y Los Creadores con Los Fundadores, en caso de ser positiva presentar proyecto Ingeniería, modelación y sintonía fina.
- 3.- La boleta de garantía debe tener una vigencia de 1 año para ejecutar las medidas de mitigación, más 60 días para realizar el trámite administrativo de cobro en caso de ser realizadas dichas medidas.
- 4.- La carta Prov. N°7281 de fecha 29 de agosto de 2025 ingresada por el Sr. Marco Antonio Cueto López, solicitando la aceptación de la Póliza Seguro de Garantía N° 9099757 emitida por Sura Seguros Generales Suramericana S.A de fecha 29 de agosto de 2025, con vencimiento el 22 de octubre de 2026.
- 5.- El Ord N°1150 de fecha 29 de agosto de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Póliza Seguro de Garantía N° 9099757 emitida por Sura Seguros Generales Suramericana S.A por 1.175 UF.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

1.- Acéptese Póliza Seguro de Garantía N° 9099757 de Sura Seguros Generales Suramericana S.A de fecha 29 de agosto de 2025 por 1.175 UF tomada por Corporación Iglesia De Los Adventistas Del Séptimo Día RUT: 82.745.300-5 a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar la recepción de las medidas de mitigación N° 4 punto 35, N°5 punto 36 y N° 5 punto 37, expediente edificación PE-1457/2025, resolución aprobación SEIM #112-2023", con vencimiento el 22 de octubre de 2026.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la póliza de seguro de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/CBL/RRR/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Corporación Iglesia De Los Adventistas Del Séptimo Día
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

